

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Luis Alberto Tangarife Bedoya
Demandada	Ligia Dora Ramírez
Radicación	05001 3103-008-2018-00092-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa curador Ad Litem

Como quiera que han transcurrido el término dispuesto en el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a designar como Curador Ad Litem de la señora **LIGIA DORA RAMÍREZ** al abogado JUAN CARLOS MENESES MEJÍA, quien se localiza en la Carrera 55 No. 40 A 20 Oficina 1104 Edificio Nuevo Centro La Alpujarra de Medellín, correo electrónico: jcmeneses@une.net.co, de conformidad con el artículo 48 del *Ibidem*.

A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ